



Procuraduría General de la Nación

PROCURADURÍA 36 EN LO ADMINISTRATIVO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS PASTO – NARIÑO

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL No. 158

En el Despacho de la Procuraduría 36 Judicial para Asuntos Administrativos, hoy Miércoles, Diez (10) de julio de Dos Mil Nueve (2009), sendo las Tres y Treinta de la Tarde (3:30 P.M.); fecha y hora señalada para llevar a cabo esta audiencia de conciliación prejudicial, se hacen presentes el Dr. HUBER ESNEYDER BOLAÑOS CERÓN, apoderado de OSCAR HERNÁN CHÁVEZ PAZMIÑO, solicitante de la Conciliación y el Dr. JAVIER ROSERO CUERO, quien presenta el poder que le ha conferido el Señor ARGEMIRO CASTRO PABÓN, Alcalde del Municipio de Samaniego, invitado a conciliar. Con fundamento en lo anterior, la procuraduría resuelve: Reconocer personería para actuar en esta diligencia como apoderado del Municipio de Samaniego al Dr. JAVIER ROSERO CUERO, identificado Con la Cédula de Ciudadanía No. 13.456.789 de Tumaco (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 79.645 del C.S.J. con las facultades contenidas en el poder que se allega a la diligencia. Esta decisión se notifica en Estrados. Acto seguido, el Procurador interroga al Sr. Apoderado del Municipio citado a conciliar, para que manifieste si tiene o no ánimo conciliatorio. En caso afirmativo de los parámetros para conciliar y la forma de pago. E caso negativo, en forma resumida las razones para no hacerlo. A lo anterior contestó: De acuerdo a las instrucciones de mi poderdante si existe ánimo conciliatorio bajo una sola fórmula que se va a proponer y que me permito explicar muy brevemente. Para el Municipio de Samaniego se ha hecho prácticamente imposible desarrollar el proyecto del relleno sanitario por dos razones fundamentales, primera, porque el lote en el cual se planeaba desarrollar la obra no ha podido ser adquirido por problemas que tienen los actuales poseedores en cuanto a la titularidad del mismo, y en segundo lugar, porque la orientación que la nueva administración le quiere dar al proyecto es la de desarrollar una planta de tratamiento, de conformidad con los nuevos lineamientos que existen al respecto. Aclarado lo anterior y siguiendo precisas instrucciones de mi poderdante, la propuesta se concreta en que por el trabajo desarrollado hasta el momento, que es en realidad el diseño de la obra, se le dejaría la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.C. (\$3.000.000 M.C.) y el resto del anticipo que se le dio sea reintegrado al erario público del Municipio de Samaniego., esto consultando costos que en cuanto al diseño han tenido otras obras desarrolladas en el municipio. Acto seguido se interroga al apoderado del interesado en la conciliación, para que manifieste si acepta o no la oferta efectuada por el Municipio. A lo anterior, contestó: Esta es una oferta que no se había considerado, solicito un receso de cinco minutos para dialogar con mi

Cliente. Se accede a la petición y se concede el tiempo solicitado. Concedida la palabra al Apoderado solicitante, manifiesta: Encontramos que la oferta no se ajusta a las expectativas de mi Cliente y por lo tanto, no la aceptamos. Por no haber aceptado el solicitante el parámetro conciliatorio expuesto por la parte citada a conciliar, la Procuraduría le interroga al Apoderado del Municipio citado para que manifieste si está en condiciones de mejorar la postura o es la única que le dio su Poderdante. Contestó: Es la única oferta, y por lo tanto no la puedo mejorar. En consideración a que el señor Apoderado del ente citado está en ejercicio de un mandato y ha expuesto los parámetros conferidos por su mandante, la Procuraduría se abstiene de proponer fórmulas conciliatorias y se termina la diligencia con la constancia de que NO HUBO CONCILIACIÓN. Devuélvase los documentos acompañados con la petición, si así lo requiere la parte interesada, indicándole que le queda abierta la posibilidad de acudir ante la justicia contenciosa administrativa en demanda de los derechos de su cliente. En constancia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El Procurador

JUAN RULFO MERA

Apoderado Solicitante

HUBER ESNEYDER BOLAÑOS

El Solicitante

OSCAR CHÁVEZ PAZMIÑO

Apoderado Municipio de Samaniego
Invitado a conciliar

JAVIER ROSERO CUERO

La Sustanciadora

EMELINDA TARAPUES MILO